





www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día nueve de diciembre de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 28 de Noviembre de 2016, se recibió la solicitud numero 2016/803, en la cual se requiere la siguiente información:

Solicita se le proporcione información relacionada a: Que de la Licda. Francisca Evelia Gonzalez Flores, ha sido entregado contenido audiovisual y fisico, en CD y Dvd a la dirección del Hospital Rosales, en la cual se acredita una supuesta participación en actividades sindicales, por lo tanto requiere se le proporcione la copia del CD y DVD antes mencionado, y la copia fotostaticas si es que existen, así como la orden judicial por la cual se ha obtenido o la orden de la autoridad que la ha entregado, detallando la identidad clara e inequívoca de la misma, en el caso de que exista autorización judicial cual es el precepto aplicable conforme Ley de intervenciones telefónicas y Ley de delitos informáticos y si fuera meramente institucional cual es la identidad de la autoridad de control y garantía de tal información según su amparo en la ley respectiva.

Fundamento y respuesta a solicitud.

a- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

b-- El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el estricto cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el articulo 4 LAIP.

c- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección del Hospital Rosales.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la unidad requerida.

Se hace constar que la misma sera notificada por medio de correo electrónico a la solicitante por así haberlo requerido en su solicitud de información.

Carlos Alfredo Castillo Martin Oficial de Información

Oficina de Información y Respuesta Ministerio de Salud Calle Arce No. 827, San Salvador Tel. 2591-7485, 2205-7123